
ANEXO II

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 182

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES.

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la información a que se refiere la presente norma habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: CD-R (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con extensión o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

B) DISEÑOS LÓGICOS.

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de declarante: Datos identificativos y hoja-resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero (registro del presentador), con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado B), el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante (registro de tipo 1), seguidos de sus declarados (registro de tipo 2); a continuación los datos del siguiente declarante seguidos de sus declarados y así sucesivamente.

El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales) contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 238 a 250, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

A.- TIPO DE REGISTRO 0

Presentación colectiva

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '0' (cero).	
2-4	Numérico	MODELO DE PRESENTACION. Constante '182'.	
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.	
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL PRESENTADOR. Se consignará el N.I.F. del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.	
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.	
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve:	
		58-59	SG: Siglas de la Vía Pública.

		60-79	VIA PÚBLICA: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ej.: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km.
		80-84	NUMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.
		85-86	ESCALERA.
		87-88	PISO.
		89-90	PUERTA.
		91-95	CODIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.
		96-107	MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros, sin artículos ni preposiciones.
		108-109	CODIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo "CODIGO PROVINCIA" del registro de declarado (Tipo 2). Numérico.
110-114	Numérico	TOTAL DECLARANTES. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).	
115-123	Numérico	TOTAL REGISTROS DE DECLARADOS. Se indicará el número total de declarados relacionados en el soporte colectivo. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las posiciones 136 a 144 de los registros tipo 1 correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte (Número de registros de tipo 2 grabados).	
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves:	

		'C':	Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable).
		'T':	Transmisión telemática.
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:	
		125-133	TELEFONO: Campo numérico de nueve posiciones.
		134-173	APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-237		BLANCOS.	
238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.	

* Todos los importes serán positivos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.- TIPO DE REGISTRO 1

Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '1' (uno).				
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '182'.				
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.				
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.				
18-57	Alfanumérico	DENOMINACION DEL DECLARANTE. Se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.				
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves: <table border="1" data-bbox="558 1870 1367 2038"> <tr> <td>'C':</td> <td>Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable).</td> </tr> <tr> <td>'T':</td> <td>Transmisión telemática.</td> </tr> </table>	'C':	Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable).	'T':	Transmisión telemática.
'C':	Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable).					
'T':	Transmisión telemática.					

59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.	
		Datos de la persona con quien relacionarse.	
		Este campo se subdivide en:	
	59-67	TELEFONO: Numérico de 9 posiciones.	
	68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.	
108-120	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.	
		Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración.	
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.	
		En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:	
		121	DECLARACION COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.
	122	DECLARACION SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.	

123-135	Numérico	<p>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR.</p> <p>Únicamente en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>					
136-144	Numérico	<p>NUMERO TOTAL DE REGISTROS DE DECLARADOS.</p> <p>Se consignará el número total de registros de declarados en el soporte para este declarante. (Número de registros de tipo 2).</p>					
145-159	Numérico	<p>IMPORTE Y/O VALORACION DE LOS DONATIVOS, APORTACIONES O DISPOSICIONES</p> <p>Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal) reflejadas en los importes de los donativos, aportaciones o disposiciones satisfechos (posiciones 84 a 96 correspondientes a los registros de declarados, registros de Tipo 2), salvo en los donativos en los que se haya marcado la Clave Revocación.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1" data-bbox="560 1227 1369 1547"> <tr> <td data-bbox="560 1227 715 1391">145-157</td> <td data-bbox="715 1227 1369 1391">Parte entera del importe de los donativos, aportaciones o disposiciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1391 715 1547">158-159</td> <td data-bbox="715 1391 1369 1547">Parte decimal del importe de los donativos, aportaciones o disposiciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table>		145-157	Parte entera del importe de los donativos, aportaciones o disposiciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.	158-159	Parte decimal del importe de los donativos, aportaciones o disposiciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.
145-157	Parte entera del importe de los donativos, aportaciones o disposiciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.						
158-159	Parte decimal del importe de los donativos, aportaciones o disposiciones; si no tiene contenido se consignará a ceros.						
160	Numérico	<p>NATURALEZA DEL DECLARANTE.</p> <p>Se hará constar el dígito numérico indicativo de la naturaleza del declarante, de acuerdo con la siguiente relación:</p> <table border="1" data-bbox="560 1715 1369 1924"> <tr> <td data-bbox="560 1715 638 1924">1</td> <td data-bbox="638 1715 1369 1924">Entidad acogida al régimen de deducciones establecido por la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.</td> </tr> </table>		1	Entidad acogida al régimen de deducciones establecido por la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.		
1	Entidad acogida al régimen de deducciones establecido por la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio.						

		2	Fundación legalmente reconocida que rinde cuentas al órgano del protectorado correspondiente o Asociación declarada de utilidad pública no comprendidas en el apartado anterior.
		3	Titular o administrador de un patrimonio protegido regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.
		4	Sindicato de trabajadores.
		5	Partido político.
		6	Colegio profesional.
		7	Entidad patrocinada
		8	Cooperativa de enseñanza
		9	Persona o entidad beneficiaria del mecenazgo cultural (art. 4 Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo)
161-169	Alfanumérico	<p>NIF DEL TITULAR DEL PATRIMONIO PROTEGIDO.</p> <p>Cuando el declarante tenga la condición de administrador se consignará en este campo el NIF del titular del patrimonio protegido.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.</p>	

170-209	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR DEL PATRIMONIO PROTEGIDO.</p> <p>Cuando el declarante tenga la condición de administrador se consignará en este campo el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo del titular del patrimonio protegido.</p>
210-237		BLANCOS.
238-250	Alfanumérico	<p>SELLO ELECTRONICO.</p> <p>Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>

* Todos los importes serán positivos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

C.- TIPO DE REGISTRO 2

Registro de declarado

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2' (dos).
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '182'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO. Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así

		<p>como el de su representante legal.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p>								
27-35	Alfanumérico	<p>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>Si el perceptor es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p>								
36-75	Alfanumérico	<p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARADO.</p> <p>Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.</p> <p>Si el declarado es menor de edad se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.</p> <p>Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>								
76-77	Numérico	<p>CODIGO PROVINCIA.</p> <p>Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del donante, según la siguiente relación. Cuando el donante sea un no residente sin establecimiento permanente en territorio español se hará constar como Código de Provincia el 99.</p> <table border="1" data-bbox="555 1816 1359 2031"> <tr> <td>ALAVA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>ALBACETE</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>ALICANTE</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>ALMERIA</td> <td>04</td> </tr> </table>	ALAVA	01	ALBACETE	02	ALICANTE	03	ALMERIA	04
ALAVA	01									
ALBACETE	02									
ALICANTE	03									
ALMERIA	04									

	ASTURIAS	33
	AVILA	05
	BADAJOS	06
	BARCELONA	08
	BURGOS	09
	CACERES	10
	CADIZ	11
	CANTABRIA	39
	CASTELLON	12
	CEUTA	51
	CIUDAD REAL	13
	CORDOBA	14
	CORUÑA, A	15
	CUENCA	16
	GIRONA	17
	GRANADA	18
	GUADALAJARA	19
	GUIPUZCOA	20
	HUELVA	21
	HUESCA	22
	ILLES BALEARS	07
	JAEN	23
	LEON	24
	LLEIDA	25
	LUGO	27
	MADRID	28
	MALAGA	29
	MELILLA	52
	MURCIA	30
	NAVARRA	31
	OURENSE	32

		PALENCIA	34										
		PALMAS, LAS	35										
		PONTEVEDRA	36										
		RIOJA, LA	26										
		SALAMANCA	37										
		S.C. TENERIFE	38										
		SEGOVIA	40										
		SEVILLA	41										
		SORIA	42										
		TARRAGONA	43										
		TERUEL	44										
		TOLEDO	45										
		VALENCIA	46										
		VALLADOLID	47										
		VIZCAYA	48										
		ZAMORA	49										
		ZARAGOZA	50										
		NO RESIDENTES	99										
78	Alfabético	<p>CLAVE.</p> <p>Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Donativos no incluidos en las actividades o programas prioritarios de mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Donativos incluidos en las actividades o programas prioritarios de mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tratándose de aportaciones o disposiciones a patrimonios protegidos deberá detallarse alguna de las tres claves siguientes:</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Aportación al patrimonio de discapacitados.</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Disposición del patrimonio de discapacitados.</td> </tr> </tbody> </table>		A	Donativos no incluidos en las actividades o programas prioritarios de mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.	B	Donativos incluidos en las actividades o programas prioritarios de mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.		Tratándose de aportaciones o disposiciones a patrimonios protegidos deberá detallarse alguna de las tres claves siguientes:	C	Aportación al patrimonio de discapacitados.	D	Disposición del patrimonio de discapacitados.
A	Donativos no incluidos en las actividades o programas prioritarios de mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.												
B	Donativos incluidos en las actividades o programas prioritarios de mecenazgo establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.												
	Tratándose de aportaciones o disposiciones a patrimonios protegidos deberá detallarse alguna de las tres claves siguientes:												
C	Aportación al patrimonio de discapacitados.												
D	Disposición del patrimonio de discapacitados.												

	E	Gasto de dinero y consumo de bienes fungibles aportados al patrimonio protegido en el año natural al que se refiere la declaración informativa o en los cuatro anteriores para atender las necesidades vitales del beneficiario y que no deban considerarse como disposición de bienes o derechos a efectos de lo dispuesto en el número 3 de la Disposición adicional decimocuarta del TRLFIRPF.
	F	Cuota sindical.
	G	Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos.
	H	Donaciones a partidos políticos, deducibles en la cuota, según la DA 9ª LF 10/1996.
	I	Cuota colegio profesional.
	J	Aportaciones a través de convenios de colaboración y otras actuaciones (según los Capítulos II y III del Título II de la Ley Foral 10/1996).
	K	Donaciones a proyectos de carácter plurianual a los que se hubiera concedido el sello de “Proyecto Socialmente comprometido”, según lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley Foral 10/1996. Se incluirán en esta clave de percepción aquellas donaciones y aportaciones a proyectos de carácter plurianual que hubieran obtenido el sello de “Proyecto socialmente comprometido” en años precedentes, hasta la finalización de la ejecución de dichos proyectos.
	L	Gastos de publicidad derivados de contratos de patrocinio deducibles según el art. 67 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
	M	Donaciones o aportaciones a proyectos beneficiarios del mecenazgo cultural según Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, excepto las incluidas en la clave N.

		N	Donaciones o aportaciones a proyectos prioritarios beneficiarios del mecenazgo cultural según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo.
79-83	Numérico	<p>% DE DEDUCCION</p> <p>Cuando se haya hecho constar en el campo "NATURALEZA DEL DECLARANTE" (posición 160) del tipo de registro 1, el dígito numérico indicativo de la naturaleza del declarante 1, 2, 4, 5, 7, 8 o 9, se hará constar el porcentaje de deducción aplicable a los donativos efectuados. Para el resto de claves se rellenará a blancos. Este campo se subdivide en otros dos:</p>	
		79-81	ENTERO. Numérico. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).
		82-83	DECIMAL. Numérico. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).

84-96	Numérico	<p>IMPORTE O VALORACION DEL DONATIVO, APORTACIÓN O DISPOSICIÓN.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe anual del donativo, aportación o disposición, en el caso de que éste haya sido dinerario, correspondiente a un mismo porcentaje de deducción.</p> <p>En los donativos, aportaciones o disposiciones en especie, cuando la entidad declarante goce del régimen de deducciones previsto en la Ley Foral 10/1996 se hará constar la valoración de lo donado o aportado, determinado de acuerdo con las reglas de los artículos 34 y 38 de dicha Ley Foral.</p> <p>En los donativos en especie, préstamos de uso o convenios de colaboración contemplados en la Ley Foral 8/2014 reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, se hará constar la valoración de lo donado de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 12 de dicha Ley Foral.</p> <p>En caso de que se haya marcado la CLAVE E en la posición 78 deberá consignarse el importe del dinero gastado o el valor de los bienes fungibles consumidos.</p> <p>Cuando un mismo donante haya satisfecho donativos a los que se apliquen distintos porcentajes de deducción, consigne registros de declarados independientes.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1" data-bbox="552 1547 1369 1863"> <tr> <td data-bbox="552 1547 707 1709">84-94</td> <td data-bbox="707 1547 1369 1709">Parte entera del importe del donativo, aportación o disposición; si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="552 1709 707 1863">95-96</td> <td data-bbox="707 1709 1369 1863">Parte decimal del importe del donativo, aportación o disposición; si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table>	84-94	Parte entera del importe del donativo, aportación o disposición; si no tiene contenido se consignará a ceros.	95-96	Parte decimal del importe del donativo, aportación o disposición; si no tiene contenido se consignará a ceros.
84-94	Parte entera del importe del donativo, aportación o disposición; si no tiene contenido se consignará a ceros.					
95-96	Parte decimal del importe del donativo, aportación o disposición; si no tiene contenido se consignará a ceros.					

97	Alfabético	<p>DONATIVO, APORTACIÓN O DISPOSICIÓN EN ESPECIE.</p> <p>En el caso de que el donativo, aportación o disposición haya sido en especie se consignará una "X". En cualquier otro caso este campo se rellenará a blancos.</p> <p>Cuando para un mismo declarado se declaren donativos, aportaciones o disposiciones dinerarios y en especie, consigne cada uno de ellos en registros de declarados independientes.</p>								
98-104		CEROS								
105	Alfabético	<p>NATURALEZA DEL DECLARADO.</p> <p>Se hará constar la naturaleza del declarado de acuerdo con las siguientes claves:</p> <table border="1" data-bbox="555 902 1369 1122"> <thead> <tr> <th data-bbox="555 902 667 956">Clave</th> <th data-bbox="667 902 1369 956">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="555 956 667 1010">F</td> <td data-bbox="667 956 1369 1010">Persona física</td> </tr> <tr> <td data-bbox="555 1010 667 1064">J</td> <td data-bbox="667 1010 1369 1064">Persona jurídica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="555 1064 667 1122">E</td> <td data-bbox="667 1064 1369 1122">Entidad en régimen de atribución de rentas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el resto de claves se rellenará a blancos.</p>	Clave	Descripción	F	Persona física	J	Persona jurídica	E	Entidad en régimen de atribución de rentas
Clave	Descripción									
F	Persona física									
J	Persona jurídica									
E	Entidad en régimen de atribución de rentas									

106	Alfabético	<p>REVOCACION</p> <p>Para las claves A, B, H y K cuando la entidad declarante goce del régimen de deducciones establecido por la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, y se hubiera producido durante el ejercicio la revocación de una donación con derecho a deducción recibida en ejercicios anteriores, deberá rellenarse este campo con una "X", además del resto de datos de la donación revocada.</p> <p>Para las claves M y N, cuando la entidad declarante goce del régimen de deducciones establecido por la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra, y se hubiera producido durante el ejercicio la revocación de una donación con derecho a deducción recibida en ejercicios anteriores, deberá rellenarse este campo con una "X", además del resto de datos de la donación revocada.</p> <p>Para el resto de claves se rellenará a blancos.</p>								
107-110	Numérico	<p>EJERCICIO EN QUE SE EFECTUO LA DONACION REVOCADA</p> <p>Para las claves A, B, H, K, M y N cuando se haya rellenado con "X" el campo "REVOCACION" se hará constar el ejercicio en el que se efectuó la donación revocada. En caso contrario este campo se consignará a ceros.</p>								
111	Alfabético	<p>TIPO DE BIEN</p> <p>Para las claves C ó D, en caso de que se haya marcado la casilla "donativo, aportación o disposición en especie", se hará constar el tipo de bien cuya aportación o disposición se declara, de acuerdo con las siguientes claves:</p> <table border="1" data-bbox="555 1765 1361 1982"> <thead> <tr> <th data-bbox="555 1765 683 1816">Clave</th> <th data-bbox="683 1765 1361 1816">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="555 1816 683 1868">I</td> <td data-bbox="683 1816 1361 1868">Inmueble</td> </tr> <tr> <td data-bbox="555 1868 683 1919">V</td> <td data-bbox="683 1868 1361 1919">Valores mobiliarios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="555 1919 683 1971">O</td> <td data-bbox="683 1919 1361 1971">Otros</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso contrario se rellenará a blancos.</p>	Clave	Descripción	I	Inmueble	V	Valores mobiliarios	O	Otros
Clave	Descripción									
I	Inmueble									
V	Valores mobiliarios									
O	Otros									

112-131	Alfanumérico	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Cuando el campo anterior "TIPO DE BIEN" tenga contenido se hará constar la identificación del bien cuya aportación o disposición se declara: NRC en caso de inmuebles e ISIN en caso de valores mobiliarios. Tratándose de otros bienes se rellenará a blancos.
132	Numérico	RECURRENCIA DE DONATIVOS Se cumplimentará este campo con "1" si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado por el declarado, donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción a favor de dicha entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior.
133-200		BLANCOS.
201-204	Numérico	EJERCICIO DE DEVENGO Exclusivamente para la declaración del período impositivo 2016. Cuando se haya hecho constar en el campo "NATURALEZA DEL DECLARANTE" (posición 160) del tipo de registro 1, el dato numérico indicativo de la naturaleza del declarante 1, 4, 5, 6, 8 o 9, se hará constar las cuatro cifras del ejercicio de devengo al que corresponde la información.
205-250		BLANCOS

* Todos los importes serán positivos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin

vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.